

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 27 de febrero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0013028

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: confégremial Colombia

Reivindicación de colores: R (95), G (1), B (202)

R (244), G (199), B (0)

R (30), G (221), B (201)

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Organización y realización de ferias de empleo; selección de personal y servicios de oficinas de empleo; servicios contratación de personal y de agencia de empleo; servicios de agencia de empleo y contratación de personal; servicios de agencias de empleo para personal administrativo; servicios de asesoramiento y consultoría en materia de empleo; servicios de información relacionados con el empleo y las oportunidades de carrera laboral; promoción de los intereses comerciales de los empresarios proporcionada por una asociación a sus miembros; promoción de los intereses comerciales de los profesionales proporcionada por una asociación a sus miembros; promoción de los intereses comerciales y empresariales de los analistas financieros proporcionada por una asociación a sus miembros; promoción de los intereses empresariales de los empresarios proporcionada por una asociación a sus miembros; promoción de los intereses empresariales de los profesionales proporcionada por una asociación a sus miembros.



Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

CORPORACIÓN COLOMBIANA DE ENTES SOCIALES Y SOLIDARIOS PARA LA
PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA COOPERACIÓN GREMIAL Sigla: CONFÉ GREMIAL
COLOMBIA

Calle 62 # 17 A-86 B. La Ceiba Bucaramanga
BUCARAMANGA SANTANDER
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Luisa Fernanda Astudillo Pineda, carrera 11 # 2-70, LIBANO TOLIMA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.